



Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se modifica la Resolución de 22 de mayo de 2017, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se convocan para su cobertura, en régimen de comisión de servicios o asignación provisional, en su caso, diversos puestos para prestar servicios con alumnado con necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2017/2018.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2017, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se convocaron para su cobertura, en régimen de comisión de servicios o asignación provisional, en su caso, diversos puestos para prestar servicios con alumnado con necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2017/2018.

Advertidos errores en la citada resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la corrección del Anexo I de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2017, en los términos que a continuación se indican:

1. Donde dice

A.- PUESTOS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

CENTRO / LOCALIDAD	TITULACIÓN	PL	Nº
Donostia Ibiltaria (Aransgi)	- Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje - Lenguaje de signos: Nivel III.	2	2
Tolosa Ibiltaria (Aransgi)	- Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. - Lenguaje de signos: Nivel III.	2	2

Debe decir:

.- PUESTOS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

CENTRO / LOCALIDAD	TITULACIÓN	PL	Nº
Donostia Ibiltaria (Aransgi)	- Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje - Lenguaje de signos: Nivel III.	2	3
Tolosa Ibiltaria (Aransgi)	- Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. - Lenguaje de signos: Nivel III.	2	2



RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 24 de mayo de 2017.

Konrado Mugertza Urkidi
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL